

GACETA



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de octubre de 2013 No. 73

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN CUARTA, EN EL SUMARIO Y EN LA SEGUNDA PÁGINA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 179, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MÉXICO, Y SE AÚTORIZA AL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES SU REUBICACIÓN A DICHA NOTARÍA, PARA EJERCER SUS FUNCIONES COMO NOTARIO TITULAR DE LA MISMA, Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO.

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN QUINTA, EN EL SUMARIO, EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PÁGINA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ COMO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO.

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN SEXTA EN LA PRIMERA PÁGINA, EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN CUARTA, EN EL SUMARIO

DICE:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 179, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MÉXICO, Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES SU REUBICACIÓN A DICHA NOTARÍA, PARA EJERCER SUS FUNCIONES COMO NOTARIO TITULAR DE LA MISMA, Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, QUEDANDO EN CONSECUENCIA VACANTE DICHA NOTARÍA.



DEBE DECIR:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 179, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MÉXICO, Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES SU REUBICACIÓN A DICHA NOTARÍA, PARA EJERCER SUS FUNCIONES COMO NOTARIO TITULAR DE LA MISMA, Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO.

EN LA SEGUNDA PÁGINA, EN EL ACUERDO TERCERO

DICE:

TERCERO. Se declara la terminación del cargo del licenciado Roberto Ruiz Ángeles como notario titular de la Notaría Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

DEBE DECIR:

TERCERO. Se declara la terminación del cargo del licenciado Roberto Ruiz Ángeles como notario titular de la Notaria Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

ATENTAMENTE DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL (RÚBRICA).

DEBIENDO QUEDAR EL PRESENTE ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, I, 2, 4, 7, 8, 16, 19, FRACCIÓN V Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la población asciende a 872,320 habitantes.

La importancia del municipio de Naucalpan de Juárez en el desarrollo económico del Estado reside en su potencial competitivo y de productividad, destacando la disminución de sus indicadores de marginación.

En el citado municipio en conjunción con sus colindantes, las operaciones inmobiliarias, comerciales y crediticias han aumentado considerablemente, según los datos proporcionados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que en Naucalpan de Juárez, México, los indicadores señalados se hacen patentes, por lo que el Ejecutivo Estatal atendiendo a los factores de la población beneficiada y tendencias de su crecimiento a las estimaciones sobre las necesidades notariales y condiciones socioeconómicas de la población, solicitó al Colegio de Notarios del Estado de



México emitiera opinión al respecto, el que manifestó su conformidad con la creación de una nueva Notaría en ese municipio.

Que la Notaría Pública de nueva creación tiene como fin el acercar el servicio notarial a los lugares con mayor requerimiento, lo que hace necesaria la designación de notario que desempeñe la función en la misma.

Que es facultad del titular del Ejecutivo Estatal nombrar notario titular para atender una notaría de nueva creación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que el artículo 19, fracción V de la Ley referida establece como derecho de los notarios públicos solicitar al Gobernador del Estado su reubicación en una Notaría Pública de nueva creación.

Que el licenciado Roberto Ruiz Ángeles, titular de la Notaría Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, solicitó al Gobernador del Estado su reubicación a la Notaría Pública de nueva creación.

Que el Ejecutivo Estatal solicitó al Colegio de Notarios del Estado de México su opinión con relación a la solicitud de reubicación del licenciado Roberto Ruiz Ángeles, el que manifestó su conformidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Notaría Pública Número 179 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado Roberto Ruiz Ángeles su reubicación a la Notaría Pública Número 179 del Estado de México, con residencia Naucalpan de Juárez, México, para ejercer sus funciones como notario titular de la misma.

TERCERO. Se declara la terminación del cargo del licenciado Roberto Ruiz Ángeles como notario titular de la Notaría Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Roberto Ruiz Ángeles, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México determinándose que para el inicio de sus funciones como notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la entidad depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por mil quinientos días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Roberto Ruiz Ángeles, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA (RÚBRICA).

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO (RÚBRICA).

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN QUINTA, EN EL SUMARIO

DICE:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ COMO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, QUEDANDO EN CONSECUENCIA VACANTE DICHA NOTARÍA.

DEBE DECIR:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO, Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ COMO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, MÉXICO.

EN LA PRIMERA PÁGINA, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO

DICE:

Que mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal se autorizó al licenciado Roberto Ruiz Ángeles su reubicación como notario titular de la Notaría Pública Número 179 del Estado de México, con residencia en Naucalpan, México, quedando en consecuencia vacante la Notaría Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

DEBE DECIR:

Que mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal se autorizó al licenciado Roberto Ruiz Ángeles su reubicación como notario titular de la Notaría Pública Número 179 del Estado de México, con residencia en Naucalpan, México.



EN LA SEGUNDA PÁGINA, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO

DICE:

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador del Estado nombrar un notario titular para cubrir la vacante de una notaria.

DEBE DECIR:

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador del Estado nombrar un notario titular.

EN LA SEGUNDA PÁGINA, EN EL SEXTO PÁRRAFO

DICE:

SEGUNDO. Se declara la terminación del cargo del Dr. Luis Alberto Domínguez González como notario provisional de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

DEBE DECIR:

SEGUNDO. Se declara la terminación del cargo del Dr. Luis Alberto Domínguez González como notario provisional de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

ATENTAMENTE DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL (RÚBRICA).

DEBIENDO QUEDAR EL PRESENTE ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 4, 7, 8, 14, 18, 19, FRACCIÓN V Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de quince de diciembre de dos mil cuatro, se designó al licenciado Roberto Ruiz Ángeles, notario titular de la Notaría Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

Que mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal se autorizó al licenciado Roberto Ruiz Ángeles su reubicación como notario titular de la Notaría Pública Número 179 del Estado de México, con residencia en Naucalpan, México.

Que siendo de orden público la función notarial su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.



Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador del Estado nombrar un notario titular.

Que el Dr. Luis Alberto Domínguez González desempeñó el cargo de notario provisional en la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al Dr. Luis Alberto Domínguez González notario titular de la Notaría Pública Número 134 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

SEGUNDO. Se declara la terminación del cargo del Dr. Luis Alberto Domínguez González como notario provisional de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Dr. Luis Alberto Domínguez González, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la entidad depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por mil quinientos días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

CUARTO. Notifiquese el presente acuerdo al Dr. Luis Alberto Domínguez González, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA (RÚBRICA).

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO (RÚBRICA).



FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN SEXTA, EN LA PRIMERA PÁGINA, EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO

DICE:

Que por acuerdo del Ejecutivo Estatal se autorizó la reubicación del Dr. Luis Alberto Domínguez González a la Notaría Pública Número 134 del Estado de México con residencia en Cuautitlán, México, quedando en consecuencia vacante la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

DEBE DECIR:

Que por acuerdo del Ejecutivo Estatal se autorizó la reubicación del Dr. Luis Alberto Domínguez González a la Notaría Pública Número 134 del Estado de México con residencia en Cuautitlán, México.

ATENTAMENTE DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL (RÚBRICA).

DEBIENDO QUEDAR EL PRESENTE ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, I, 2, 4, 7, 8, 16, 18, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 FRACCIÓN VII Y 19 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de siete de julio de dos mil diez, se designó al Dr. Luis Alberto Domínguez González notario provisional de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

Que por acuerdo del Ejecutivo Estatal se autorizó la reubicación del Dr. Luis Alberto Domínguez González a la Notaría Pública Número 134 del Estado de México con residencia en Cuautitlán, México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia.

Que en términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el Gobernador del Estado expedirá el nombramiento de notario titular a quien haya aprobado el examen de oposición.

Que el diez de junio del año dos mil ocho se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la "Convocatoria para los aspirantes a la función notarial y a los profesionales del Derecho que se hayan desempeñado como notario interino o provisional en la entidad, a participar en el examen de oposición para obtener el nombramiento de notario titular de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México".



Que en ese sentido, el examen de oposición se llevó a cabo días dos y nueve de julio del año dos mil ocho, en el cual la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez obtuvo el primer lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez, notaria titular de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notaria debe otorgar al Colegio de Notarios de la entidad depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por mil quinientos días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

TERCERO. Notifiquese el presente acuerdo a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA (RÚBRICA).

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO (RÚBRICA).